



CAMPUS DE LA UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE VIÁTICOS

MOTIVO DE LA SOLICITUD					
NOMBRES y APELLIDOS					
C.I. N°/PASAPORTE N°			PAIS QUE EXPIDE		
DEPENDENCIA DONDE PRESTA SERVICIOS			CARGO		
DESTINO	INTERIOR	CIUDAD			
	EXTERIOR	CIUDAD		PAIS	
PERÍODO					
MONTO SOLICITADO					
MEDIO DE TASLADO	PARTICULAR		INSTITUCIONAL		
	TERRESTRE		AÉREO		
LINEA BAJA		CELULAR		CORREO ELECTRONICO	

Declaro tener pleno conocimiento de las normativas que reglamentan la concesión de Viáticos, a saber:

**Ley N° 2686/2005 "Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2.597/2005 "Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública".**

Art. 7° "A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50% (cincuenta por ciento)...para los traslados al exterior del país.

El párrafo precedente regirá por encima de cuarenta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la República para los traslados dentro del territorio nacional."

**Decreto N° 7264/2006 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de setiembre de 2005.**

Art. 9° "El funcionario público...deberá presentar a las Direcciones Administrativas...de los Organismos y Entidades del Estado, los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados..."

El personal público...que por cualquier motivo no haya realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la comisión y/o misión, o en todo caso que no cuente con los documentos respaldatorios de pago de los gastos de viático y pasajes asignados, deberá devolver el ciento por ciento (100%), del monto entregado, dentro del plazo establecido en la Resolución N° 47/2018".

Art. 10° "En caso de incumplimiento de las rendiciones de cuentas ... las autoridades administrativas a través de las...direcciones o unidades administrativas...están autorizadas a proceder al descuento de los haberes del personal público que prestan servicios en la Institución hasta el 25 % (veinticinco por ciento), de sus remuneraciones mensuales en concepto de Sueldo o Dieta..."

En la Facultad Politécnica, los beneficiarios están obligados a presentar los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados, a la Dirección Administrativa y Financiera - División Rendición de Cuentas, dentro de los 7 días posteriores a la realización del viaje o incumplimiento de la comisión.

**Resolución CGR N° 418 "Por el cual se aprueba el formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos y la Planilla de Registro Mensual de Viáticos, en el marco de las Leyes N° 2597/05 y 2686/05", que establece:**

Art. 1° "...El formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos deberá ser llenado por el beneficiario".

Art. 2° "...El formulario...deberá ser llenado sin enmiendas ni tachaduras..."

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO		FIRMA	
----------------------------------	--	-------	--